

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

Corrección de errores.-Orden de 22 de julio de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a ayuntamientos de Galicia para la adecuación y modernización de equipamientos comerciales, en desarrollo del Plan Ágora, agora Re-comercia 2010-2013, y se procede a su convocatoria para el año 2010 (código de procedimiento IN223A).

Advertidos errores en dicha orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 145, de 30 de julio de 2010, es necesario realizar las siguientes correcciones:

En la página 13.917, columna derecha, artículo 2º.1, 4º párrafo, donde dice:

«A Coruña: 981 18 49 14, incoruña@xunta.es; Lugo: 982 29 49 38, majose.cortina.darriba@xunta.es», debe decir:

«A Coruña: 981 18 49 14, incoruna@xunta.es; Lugo: 982 29 49 38, majose.cortina.darriba@xunta.es».

En la página 13.918, columna derecha, artículo 4º.c), segunda y tercera líneas, donde dice:

«A Coruña: incoruña@xunta.es» y «Lugo: majose.cortina.darriba@xunta.es», debe decir:

«A Coruña: incoruna@xunta.es» y «Lugo: majose.cortina.darriba@xunta.es».

Corrección de errores.-Orden de 26 de julio de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a los/as titulares de talleres artesanales para actuaciones de fomento y desarrollo del sector artesanal gallego, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2010. (Código de procedimiento IN201G).

Advertidos errores en dicha orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 152, del 10 de agosto de 2010, es necesario realizar las siguientes correcciones:

En la página 14.489, columna derecha, artículo 2º.1, párrafo 4º, donde dice:

«A Coruña: 981 18 49 14, incoruña@xunta.es; Lugo: 982 29 49 38, majose.cortina.darriba@xunta.es», debe decir:

«A Coruña: 981 18 49 14, incoruna@xunta.es; Lugo: 982 29 49 38: majose.cortina.darriba@xunta.es».

En la página 14.490, columna derecha, artículo 4º, segunda letra b), donde dice:

«b) Los correos electrónicos: A Coruña: incoruña@xunta.es; Lugo: majose.cortina.darriba@xunta.es;

Ourense: ana.isabel.perez.souto@xunta.es; Pontevedra: inpontevedra@xunta.es», debe decir:

«c) Los correos electrónicos: A Coruña: incoruna@xunta.es; Lugo: majose.cortina.darriba@xunta.es; Ourense: ana.isabel.perez.souto@xunta.es; Pontevedra: inpontevedra@xunta.es». Y donde dice:

«c) Presencialmente», debe decir:

d) Presencialmente».

En la página 14.499, columna de la izquierda, artículo 17º.1, párrafo 1º, donde dice: «...teniendo de plazo hasta el 30 de octubre de 2010, inclusive», debe decir «...teniendo de plazo hasta el 20 de noviembre de 2010, inclusive».

En la página 14.499, columna de la izquierda, artículo 17º.1.d), donde dice: «...(importe sin IVE e importe total)», debe decir «...(importe sin IVA e importe total)».

CONSELLERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa el expediente de delimitación de la ruta principal del Camino de Santiago, Camino Francés, con la excepción del tramo entre el lugar de O Amenal y el límite del aeropuerto de A Lavacolla, en el ayuntamiento de O Pino.

El Camino de Santiago fue declarado conjunto histórico-artístico en virtud del Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, comprendiéndose en esta declaración los lugares, edificios y parajes conocidos y determinados actualmente y todos aquellos otros que en lo sucesivo se fijen y delimiten por el patronato que se crea por este decreto.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español, en su disposición adicional primera establece que los bienes que con anterioridad fueran declarados histórico-artísticos pasan a tener la consideración y a denominarse bienes de interés cultural, quedando sometidos al régimen jurídico que para esos bienes establece dicha ley.

La adecuación del Decreto 2224/1962 a lo establecido en los artículos 11 de la Ley 16/1985, del patrimonio histórico español, y 12 del Real decreto 111/1986, de 10 de enero, hizo necesario proceder a la delimitación de la zona afectada por la declaración.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental, se incoa el expediente para la concreción y definición de la delimitación del Camino de Santiago (Camino Francés) y de su ámbito de protección que se hace coincidir con los límites de las parroquias por las que atraviesa el Camino a lo largo de todo el recorrido, desde el ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro hasta Santiago de Compostela. En el mismo acto administrativo se acuerda seguir la tramitación del expediente de conformidad con las disposiciones vigentes, abrir un período de información pública y publicar la